



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 024/2025-MPL

Lambayeque, 11 de febrero de 2024

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 21563/2024 (03.12.2024), OFICIO MULTIPLE N° 003-HDDP-2024 LAMBAYEQUE (03.12.2024), INFORME N° 149-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (06.12.2024), CARTA N° 992-2024/MPL-GM-OGPP (11.12.2024), CARTA N° 01757/2024-MPL-OGPP-OP (17.12.2024), INFORME LEGAL N° 472-2024/MPL-OGAJ (19.12.2024), CARTA N° 2420/2024-MPL-OGACyGD (19.12.2024), CARTA N° 117-2024/MPL-CAEyF (20.12.2024), PROVEIDO N° 2116-2024-MPL-OGACyGD (26.12.2024), PROVEIDO N° 361-2024/MPL-GDE (31.12.2024), INFORME N° 028-2024/MPL-GDE-SGPYDT (31.12.2024), PROVEIDO N° 005-2024/MPL-GDE (31.12.2024), CARTA N° 0023/2025-MPL-OGACyGD (06.01.2025), CARTA N° 05-2025/MPL-CAEyF (06.01.2025), PROVEIDO N° 0202/2025-MPL-OGACyGD (29.01.2025), PROVEIDO N° 001199/2025-MPL-OGA (03.02.2025), PROVEIDO N° 0463/2025-MPL-GM-OGPP (05.02.2025), CARTA N° 0203/2025-MPL-OGPP-OP (07.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio Múltiple N° 003-HDDP-2024 LAMBAYEQUE de fecha 03 de diciembre de 2024, Sra. Ruby Huertas Gastelo, en calidad de presidente de la Hermandad Niño Dios de Pascua de la Parroquia San Pedro, y la Sra. Rocío Niquén García, en calidad de secretaria de la misma Hermandad, solicitan apoyo económico destinado para la realización de la festividad navideña "Niño Dios de Pascua".

Que, con Informe N° 149-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 06 de diciembre de 2024, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, informa que, conforme a lo establecido en la Directiva de otorgamiento y regulación de apoyos sociales a personas naturales y organizaciones de base, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0190/2023-MPL-GM, La Hermandad del Niño de Dios de Pascua de la provincia de Lambayeque, NO se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS). Sin embargo, es importante destacar que la Hermandad Religiosa ha desempeñado un papel fundamental en la cohesión y desarrollo espiritual de nuestra comunidad, así como la promoción, difusión de tradiciones como son el recorrido de las "Pastora de la navidad", las cuales recorren las calles de Lambayeque desde el año 1938, cumpliendo 86 años de danza, cultura y tradición del espíritu navideño en el pueblo lambayecano. Por lo que sugiere, en caso de existir disponibilidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 024/2025-MPL PÁG. 02

presupuestal, se atienda la solicitud, previo conocimiento y aprobación del ilustre pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Carta N° 01757/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 17 de diciembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2024, se ha llegado a determinar que es posible atender lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.1,000.00 soles, referente al apoyo económico solicitado por la Sra. Ruby Huertas Gástelo. Por lo que de ser procedente la opinión legal, y previo conocimiento y aprobación por el pleno de Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 472-2024/MPL-OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y con base en los informes técnicos de las áreas competentes, es de la opinión que resulta procedente lo petitionado por la Sra. Ruby Huertas Gastelo, en calidad de presidente de la Hermandad del Niño Dios de Pascua, y la Sra. Rocío Niquén García, en calidad de secretaria de la misma Hermandad, sobre apoyo económico para la realización de la festividad navideña.

Que, con Informe N° 028-2024-MPL-GDE-SGPYDT de fecha 31 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, concluye que la presidente de la Hermandad Niño Dios de Pascua, de Lambayeque, indican que se ha previsto realizar diversas actividades y actos religiosos y coloridos pasacalles donde promoverán e incentivarán las tradiciones culturales y religiosas como son el recorrido de las "Pastoras de la Navidad", las cuales recorren las calles de Lambayeque desde el año 1938, dando a conocer sus danzas, cultura y tradición del espíritu navideño en el pueblo lambayecano. Por lo que emiten opinión favorable para el desarrollo de las actividades ya mencionadas, y se sugiere que en caso de contar con disponibilidad presupuestar se pueda evaluar el apoyo solicitado.

Que, con Carta N° 05-2025/MPL-CAEyF de fecha 06 de enero de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente el apoyo económico solicitado por la presidenta de la Hermandad del Niño Dios de Pascua.

Que, mediante Carta N° 0203/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 07 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la nota de Certificación de Crédito Presupuestario, cuyo resumen es el siguiente: N° CCP 00253, Rubro: 08, Descripción: APOYO CON BANDA Y FUEGOS ARTIFICIALES, SOLICITADO POR LA SRA. RUBY ELIZABETH HUERTAS GASTELO, SEGÚN CARTA N°05-2025/MPL-CAEYF Y PROVEIDO N° 1199/2025-MPL-OGA, importe total: S/.1,000.00.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 024/2025-MPL PÁG. 03

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 28 de enero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, con la abstención de voto de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico para solventar gastos de festividad navideña "Niño Dios de Pascua", por el monto de **S/.1,000.00 soles**, solicitado por la Sra. Ruby Elizabeth Huertas Gastelo, en su calidad de presidente de la Hermandad del Niño Dios de Pascua. De acuerdo a la Carta N° 0203/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000253, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO